

de la comision contra el contrabando de las ciudades,
de los reinos; lo que tambien se mandava hacer a saber
a los ayuntamientos como responsables a la satisfaccion
de estas correspondientes a las autoridades de su res-
pectivo distrito.

Para lo mismo se mandava por el Sr. D. Antonio
Munoz Dip. del Rey de lo pagadero por el Sr. D. Juan
Aguaricio de la libranza de sueldo y de la demas que
se le debia de este cabildo para responder con direccion
de su cargo.

Don Juan Antonio Munoz Dip. del Rey se presento
en este acto un oficio del Sr. Excmo. Sr. D. Juan
Parron de Sotomayor Dip. del Rey y Com. de
orden de la Junta de Gobierno de la Provincia

de Murcia, que en el presente mes por el
que se expresa que las rentas de este Sr. D. Juan
Aguaricio de la libranza de sueldo y de la demas que
se le debia de este cabildo para responder con direccion
de su cargo.

De lo que se sigue que si se hubiese
existencia de las deudas y en defecto de haber
las de los de sus rentas qualesquiera segun
que en la tenencia de su cargo por parte del Sr.
Excmo. Sr. D. Juan Parron de Sotomayor Dip. del Rey y Com. de

orden de la Junta de Gobierno de la Provincia
de Murcia, que en el presente mes por el
que se expresa que las rentas de este Sr. D. Juan
Aguaricio de la libranza de sueldo y de la demas que
se le debia de este cabildo para responder con direccion
de su cargo.

De lo que se sigue que si se hubiese
existencia de las deudas y en defecto de haber
las de los de sus rentas qualesquiera segun
que en la tenencia de su cargo por parte del Sr.
Excmo. Sr. D. Juan Parron de Sotomayor Dip. del Rey y Com. de

orden de la Junta de Gobierno de la Provincia
de Murcia, que en el presente mes por el
que se expresa que las rentas de este Sr. D. Juan
Aguaricio de la libranza de sueldo y de la demas que
se le debia de este cabildo para responder con direccion
de su cargo.